Karen O

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

"La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* y la Resolución Metropolitana 00432 de 2017 *"Por medio del cual se hace una delegación"*, se permite:

CERTIFICAR:

Que en la entidad es insuficiente el personal de planta para desarrollar el objeto de: ***"PRESTAR APOYO COMO ESTUDIANTE DE ULTIMO AÑO DE INGENIERIA FORESTAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".***

Las actividades que se deberán desarrollar acorde con el objeto y alcance contractual son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Seguimiento técnico-ambiental a la ejecución de contratos:** Realizar visitas, informes y registros periódicos de inspección para verificar el cumplimiento de las actividades de los diferentes proyectos.
2	**Interventoría de la información en el Sistema de Árbol Urbano – SAU:** Registrar y mantener actualizados los avances y novedades del contrato de siembra y mantenimiento en el SAU.

3	**Gestión de permisos, licencias y autorizaciones ambientales requeridas:** Apoyar las gestiones necesarias para la solicitud, seguimiento y obtención de permisos y autorizaciones ambientales relacionadas con las actividades ejecutadas, velando por el cumplimiento de requisitos y plazos establecidos.
4	**Elaboración y presentación de informes de cumplimiento ambiental:** Preparar, consolidar y remitir los informes de cumplimiento ambiental requeridos por las autoridades competentes ANLA y CORANTIOQUIA.
5	**Atención y respuesta a requerimientos de autoridades ambientales:** Dar respuesta oportuna a los requerimientos, oficios y solicitudes emitidos por las autoridades ambientales ANLA y CORANTIOQUIA.
6	**Elaboración de planes de compensación y acuerdos de conservación:** Formular acuerdos de conservación con los diferentes propietarios de los predios destinados a las compensaciones, así como estructurar y diseñar los planes de compensación correspondientes a los distintos expedientes otorgados a la entidad.

Para la ejecución del contrato se requiere del siguiente perfil:

"Se requiere de un (a) estudiante de último año de Ingeniero Forestal"

Medellín, 19 de Octubre de 2026.

LUIS ORLANDO PALOMA PARRA
Subdirector General

V°B° Sandra Milena Soto G.
SANDRA MILENA SOTO GÓMEZ
Profesional Universitario - Programa Talento Humano